



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE OCTUBRE DE 2008

No. 454

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL 9

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ FE DE ERRATAS AL DECRETO PUBLICADO LOS DÍAS 27 Y 29 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMEROS 450 Y 452, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NOPALTZIN NÚMERO 66, COLONIA TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 600.56 METROS CUADRADOS 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN 22
- ♦ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- NOTA ACLARATORIA.- CONVOCATORIA N° 15-2008 24
- ♦ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 008.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS Y REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO 25
- ♦ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 009.- ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS 26

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.- CONVOCATORIA: 005/08.- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y BIENES INFORMÁTICOS	27
♦ DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 013.- PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO	29
♦ DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.- NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA No. 05 – 2008 PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2008	31
♦ DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA MÚLTIPLE.- ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y PINTURA TRÁFICO	32
♦ DELEGACIÓN MILPA ALTA.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA No. 009-2008.- INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO EN EL ESTADIO DE FÚTBOL EN EL DEPORTIVO MOMOXCO Y CONSTRUCCIÓN DE SEIS AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 82	34
♦ SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIONES PÚBLICAS.- CONVOCATORIA MÚLTIPLE: 010.- ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO	37
♦ FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 001.- MOBILIARIO, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS BIENES	39

SECCIÓN DE AVISOS

♦ HERRUBEDAR, S.A. DE C.V.	40
♦ DARHER, S.A. DE C.V.	40
♦ RUBEDAR HERMES, S.A. DE C.V.	41
♦ HERCADIEGO, S.A. DE C.V.	41
♦ FONDO CREACIÓN, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	42
♦ AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	44
♦ TOMEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	45
♦ SERVICIOS CONSULTIVOS EN ADMINISTRACIÓN., S.C.	46
♦ EDICTOS	47



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se reforman las fracciones XXIX y XXX, del artículo 3; las fracciones VIII y IX del artículo 26; el inciso g) de la fracción II, del artículo 39; se adiciona la fracción XXXI al artículo 3, la fracción X al artículo 26; el artículo 34 Bis, un párrafo segundo al inciso g), el inciso h), e i) de la fracción II, del artículo 39 y un párrafo tercero al artículo 54, todos de la Ley Orgánica de Seguridad de la Secretaría Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 3.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

I a XXVIII. ...

- XXIX. Difundir a la sociedad los resultados de la supervisión de la actuación policial y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los elementos de policía, así como de los mecanismos de medición de su desempeño;
- XXX. Realizar acciones de prevención de faltas administrativas y comisión de delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de la competencia del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para tal efecto; y

- XXXI. Las demás que le atribuyan las leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y del Jefe de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 26.- En la administración general de la seguridad pública, la Policía tendrá las siguientes atribuciones:

I a VII. ...

- VIII. Actuar en coordinación con otras instituciones de seguridad pública e instancias de gobierno, federales, estatales o municipales, cuando las necesidades del servicio lo requieran;
- IX. Realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública; y
- X. Realizar acciones de prevención de faltas administrativas y comisión de delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de la competencia del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para tal efecto.

Artículo 34 bis.- La atribución de realizar acciones de prevención de faltas administrativas y comisión de delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, a que se refiere la fracción X del artículo 26 de esta Ley, comprende:

- I. Realizar acciones de patrullaje y prevención de faltas administrativas y delitos ambientales, a través de la policía especializada en materia ambiental;
- II. Auxiliar a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en el retiro de personas y bienes que integren asentamientos humanos establecidos, en contravención con los programas de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico del territorio;
- III. Auxiliar a la Secretaría de Medio Ambiente en las acciones que realice para la prevención del establecimiento de asentamientos humanos irregulares, así como en el desempeño de sus atribuciones en suelo urbano, suelo de conservación, en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, competencia del Distrito Federal;
- IV. Establecer operativos y líneas de colaboración conjuntas con el Secretario del medio Ambiente a fin de coordinarse en la realización de sus respectivas atribuciones en suelo de conservación y suelo urbano, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, competencia del distrito federal;
- V. Asegurar y presentar ante las autoridades competentes a los presuntos responsables de actos u omisiones que constituyan un delito ambiental conforme al Código Penal del Distrito Federal o infracción administrativa conforme a la normatividad ambiental aplicable, con independencia de las medidas de seguridad, correctivas y de urgente aplicación, las sanciones y medidas de apremio que en materia administrativa correspondan;
- VI. Capacitar elementos de seguridad pública en materia ambiental, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal;
- VII. Coordinarse con las autoridades competentes en materia ambiental y de protección civil para prevenir incendios forestales;
- VIII. Las que determinen las leyes y reglamentos en materia ambiental y los convenios que celebre la Secretaría con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Artículo 39.- Las categorías de los grupos jerárquicos se conformarán para la realización primordial de las siguientes funciones:

I. Unidades:

a) a b) ...

II. Agrupamientos:

a) a f) ...

g) Ejecución de dispositivos, tácticas y estrategias en auxilio de la Secretaría del Medio Ambiente, para el patrullaje, control y supervisión para proteger, resguardar y prevenir actos o hechos constitutivos de delito o infracción administrativa en materia ambiental en suelo de conservación y suelo urbano, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, y verificar su cumplimiento.

En ese sentido, los policías ambientales deberán coordinarse con los bomberos forestales en términos de lo establecido en el artículo 34 bis de esta Ley;

h) Realización de labores de patrullaje para la prevención de la comisión de delitos e infracciones administrativas cometidas en en suelo urbano y suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental competencia del Distrito Federal, en auxilio de la Secretaría del Medio Ambiente; y

i) Las demás que determinen el reglamento respectivo y el manual administrativo de la Secretaría.

III. Servicios:

a) a i) ...

Artículo 54.- ...

...

Aquellos policías que en auxilio de la Secretaría del Medio Ambiente realicen acciones destinadas al patrullaje y prevención de delitos e infracciones administrativas en materia ambiental en suelo urbano y de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, además de la obligación de participar en los programas de formación a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser capacitados en materia ambiental y para responder ante incendios forestales y apoyar a los bomberos, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y el Heroico Cuerpo de Bomberos, ambos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se reforma la fracción III del artículo 6o; se reforma el párrafo segundo y tercero del artículo 22; se adicionan las fracciones I bis y V bis del artículo 5, un párrafo cuarto al artículo 22; el artículo 39 Bis, un párrafo segundo al artículo 55, un párrafo segundo al artículo 56; el Capítulo III, denominado “del Cuerpo de Bomberos Forestales” del Título VIII, los artículos 67 Bis, 67 Ter, 67 Quater; 67 Quintus y 67 Sextus, todos de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**Artículo 5.- ...**

I. ...

I bis. BOMBERO FORESTAL. Servidor público miembro de un cuerpo de salvaguarda del medio ambiente, altamente especializado, encargado de la prevención, combate y extinción de incendios en suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental que se encuentran en el territorio del Distrito Federal.

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

V bis. EMERGENCIA FORESTAL. Evento repentino e imprevisto ocurrido en suelo de conservación, áreas naturales protegidas y área de valor ambiental, que hace tomar medidas de protección y control inmediatas por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

VI a XXIV ...

Artículo 6.- ...

...

I. ...

II.

III.- Coadyuvar en el control y extinción de incendios en aquellas áreas forestales ubicadas en suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental, así determinadas por los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal;

IV a XIX. ...

Artículo 22. ...

Se instalará en el Distrito Federal una estación exclusivamente para los Bomberos Forestales y en las demarcaciones territoriales que cuentan con suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental, se instalará cuando menos una subestación para los mismos.

Los Jefes de Estación y Subestación, serán nombrados por el Director General y ratificados por la Junta de Gobierno.

Los Jefes de Estación y Subestación deberán ser egresados de la Academia de Bomberos y contar cuando menos con el nivel de Primer Inspector.

Artículo 39 Bis. Bombero Forestal, es el servidor público, miembro de un Organismo de apoyo para la salvaguarda del suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental, encargado de la prevención, control, mitigación y extinción de incendios, emergencias y siniestros ocurridos en estas superficies previstos por esta ley, quien bajo ninguna circunstancia podrá ser utilizado como elemento con funciones de disuasión o de coerción contra la ciudadanía.

Artículo 55. ...

Tratándose de la estación de Bomberos Forestales, estos deberán contar con el equipo especializado para el control de protección y atención de incendios.

Artículo 56. ...

Quedan exceptuadas las subestaciones de bomberos forestales, las cuales deberán contar con el equipo suficiente y especializado de protección y atención de incendios.

CAPITULO III DEL CUERPO DE BOMBEROS FORESTALES

Artículo 67 Bis.- Se denominará bombero forestal al servidor público, miembro de un Organismo de apoyo para la salvaguarda del suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental, encargado de la prevención, control, mitigación y extinción de incendios, ocurridos en estas superficies, quien bajo ninguna circunstancia podrá ser utilizado como elemento con funciones de disuasión o de coerción contra la ciudadanía.

Artículo 67 Ter.- Podrán coadyuvar en labores de los bomberos forestales los bomberos voluntarios del Distrito Federal, en la forma y términos que esta ley para tales efectos establece.

Artículo 67 Quater.- Para obtener el nombramiento de bombero forestal, será necesario acreditar los cursos de la Academia y recibir del Director de esta última, la constancia respectiva.

Artículo 67 Quintus.- El número de bomberos forestales estará determinado por las condiciones materiales de la Academia de Bomberos, para tales efectos, anualmente se dará a conocer el número de bomberos forestales a los que se les dará capacitación.

Artículo 67 Sextus.- Los bomberos forestales trabajarán de manera conjunta con la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y demás autoridades competentes, para proteger y resguardar el suelo de conservación de Distrito Federal y las áreas naturales protegidas, de los incendios y en la prevención de los mismos.

TERCERO.- Se reforma la fracción V, del artículo 2, la fracción II y IX del artículo 3, así como el primer párrafo del artículo 205; se adiciona la fracción XIX Bis, XIX Bis 1, XIX Bis 2 y XXIX Bis del artículo 9, los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 201 Bis, y el artículo 201 Bis 1, todos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2. Esta ley se aplicará en el territorio del Distrito Federal en los siguientes casos:

I. a IV. ...

V. En la conservación, protección y preservación de la flora y fauna en el suelo de conservación y suelo urbano y en las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas competencia del Distrito Federal;

VI. a X. ...

Artículo 3. Se consideran de utilidad pública:

I. ...

II.- El establecimiento, protección, preservación, restauración mejoramiento y vigilancia de las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, las zonas de restauración ecológica y en general del suelo de conservación y suelo urbano para la preservación de los ecosistemas y elementos naturales;

III. a VIII. ...

IX. La celebración de convenios o acuerdos de coordinación entre autoridades ambientales y otras autoridades administrativas para la realización coordinada y conjunta de acciones de protección, vigilancia, conservación y preservación de los ecosistemas y sus elementos naturales.

Artículo 9. Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a XIX. ...

XIX. Bis. Establecer las políticas y lineamientos de integración y operación del cuerpo de Policías Ambientales; en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en las acciones de conservación, vigilancia, restauración y protección de los ecosistemas y sus elementos naturales, en suelo de conservación y urbano;

XIX. Bis 1. Realizar acciones de control, supervisión y vigilancia ambiental, con auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en suelo de conservación y suelo urbano, tendientes a prevenir actos o hechos constitutivos de violación a esta ley, al Código Penal para el Distrito Federal, en materia de delitos ambientales y de las disposiciones que de ella emanen;

XIX. Bis 2. Con el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal retirar a las personas y bienes que integren asentamientos humanos establecidos en contravención con los programas de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico del territorio; así como ejecutar las acciones necesarias para prevenir el establecimiento de dichos asentamientos humanos irregulares;

XX a XXIX. ...

XXIX Bis.- Realizar acciones de vigilancia y supervisión para verificar el cumplimiento de los preceptos de esta ley y las disposiciones que de ella emanen en suelo de conservación y suelo urbano, con el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XXX a LII. ...

Artículo 201 Bis. La Secretaría organizará y coordinará el servicio de inspección y vigilancia ambiental del Distrito Federal, con el propósito de establecer los criterios y lineamientos que se habrán de observar por las distintas unidades administrativas del gobierno del Distrito Federal que realicen acciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas señaladas en el artículo 201 de esta Ley, así como para fortalecer la capacitación y profesionalización de los servidores públicos que participen en dichas tareas.

El servicio a que se refiere el párrafo anterior estará integrado orgánicamente con los servidores públicos de la Secretaría que intervengan en los procedimientos de inspección ambiental; de los inspectores ambientales; de vigilantes ecoguardas en funciones de vigilancia ambiental; y del cuerpo de policías ambientales.

La Secretaría de Seguridad Pública establecerá el cuerpo de policías ambientales como una unidad de apoyo técnico operativo diario para la ejecución de acciones de prevención de delitos e infracciones administrativas en materia ambiental que se realicen en suelo urbano y de conservación en auxilio de la Secretaría.

La Secretaría establecerá y aplicará los sistemas de capacitación y profesionalización de los policías ambientales.

Artículo 201 Bis 1. Con independencia de las medidas de seguridad, correctivas y de urgente aplicación, las sanciones y medidas de apremio que en materia administrativa correspondan, los policías ambientales pondrán a disposición de la autoridad competente a quienes realicen actos u omisiones probablemente constitutivos de delito o infracción administrativa en materia ambiental, que sucedan en suelo urbano y suelo de conservación así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

Artículo 205. Para efectuar una visita domiciliaria o un acto de inspección, así como cualquier otra actuación que determine con motivo de los procedimientos de inspección y vigilancia ambiental, la autoridad competente podrá asistirse de elementos de la policía ambiental.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones de ley entrarán en vigor 90 días después de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública denominará a los agrupamientos que cumplan con las nuevas especificaciones de esa ley, como "Policía ambiental" y que formarán parte de la Policía Metropolitana.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor de la presente ley, en la aprobación del presupuesto de egresos del 2009, se incluirá un apartida especial para el Heroico cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, para la construcción de las Estaciones y subestaciones de Bomberos Forestales, así como para los recursos materiales, humanos y financieros que se requieren para el establecimiento de la policía ambiental.

QUINTO.- La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, establecerá la estructura administrativa, así como los recursos humanos y materiales necesarios para la creación del cuerpo de policía ambiental con los recursos adicionales que le sean autorizados.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- SECRETARIO, DIP. ALFREDO VINALAY MORA.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida aplicación y observancia, expido el presente decreto promulgatorio en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARTURO AISPURU CORONEL.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el artículo 3; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; del artículo 5; las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX; XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; las fracciones II, V y VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 8; el

primer párrafo y las fracciones XIV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 10; la fracción VII del artículo 14; artículo 15 BIS 3, el primer párrafo; las fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y el último párrafo del artículo 15 BIS 4; el artículo 15 BIS 5; el artículo 15 BIS 6; el artículo 15 BIS 7; 15 BIS 8; el artículo 18; el artículo 19; el segundo párrafo del artículo 20; las fracciones I, II, III Y IV del artículo 25; el artículo 26 BIS; el primer párrafo y las fracciones III, IV, y V del artículo 27; los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34, y el artículo 35; todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XXIX del artículo 5; la fracción VII del artículo 6; los párrafos tercero y cuarto del artículo 12; las fracciones VIII Y IX del artículo 14; el artículo 15 BIS 8; las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 25; el artículo 26 BIS 1; el artículo 32 BIS y el párrafo segundo del artículo 34; todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. **Acción precautoria:** Imposición fundada y motivada que en cualquier momento realice la Procuraduría para evitar o detener la consumación irreparable de las presuntas violaciones a los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal, o en su caso, se lleven a cabo todas aquellas acciones tendientes a lograr la mitigación, restauración y reparación de los daños causados, según corresponda.

II. **Administración Pública:** Administración Pública del Distrito Federal;

III. **Asamblea Legislativa:** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

IV. **Consejo:** El Consejo de Gobierno de la Procuraduría;

V. **Disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial:** La legislación en materias ambiental, desarrollo urbano, patrimonio urbanístico arquitectónico, así como transporte respecto a uso de vialidades, impacto vial de obras y actividades y garantías de los peatones, que sea expedida por la Asamblea Legislativa, así como las disposiciones que de ella deriven, incluyendo los programas correspondientes;

VI. **Ley Ambiental:** Ley Ambiental del Distrito Federal;

VII. **Ley General:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

VIII. **Ordenamiento Territorial:** El conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal, con los asentamientos humanos, las actividades y los derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones, de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano o urbano ambiental, y de anuncios;

IX. **Procurador(a):** El o la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

X. **Procuraduría:** La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

XI. **Recomendación:** Resolución emitida por la Procuraduría y dirigida a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, que tiene el propósito de promover la aplicación, y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, cuando se acrediten actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de esas disposiciones, o cuando las acciones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente y los recursos naturales del Distrito Federal;

XII. **Reconocimiento de Hechos:** Las visitas que realice la Procuraduría practicadas en los términos de la presente Ley; para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, y los actos, hechos u omisiones, que generen o puedan generar desequilibrio ecológico; daños o deterioro grave del ambiente, al ordenamiento territorial y los recursos naturales del Distrito Federal;

XIII. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

XIV. **Secretaría:** La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, y

XV. **Sugerencia:** Resolución emitida por la Procuraduría y dirigida a la Asamblea Legislativa o a los órganos jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia, que tiene por objeto promover y mejorar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Artículo 5. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Solicitar, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección por parte de las autoridades competentes;

VIII. Realizar los reconocimientos de hechos cuando exista denuncia ciudadana interpuesta o investigación de oficio instaurada, así como cuando lleve a cabo dictámenes técnicos y periciales, en los términos establecidos en el presente ordenamiento;

IX. Imponer fundada y motivadamente, las acciones precautorias que resulten procedentes, derivadas de los reconocimientos de hechos que lleve a cabo la Procuraduría, en el ámbito de su competencia y emitir las resoluciones que correspondan a los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio;

X. Solicitar a la autoridad competente la revocación y cancelación de las licencias, certificados, autorizaciones y registros, cuando sean otorgadas en contra de lo prescrito por las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial o cuando se trasgreden dichas disposiciones;

XI. Dar respuesta, debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y, en su caso, ratificada ante la Procuraduría, notificando al denunciante el resultado de los reconocimientos de hechos realizados, y en su caso, de las acciones que se hayan tomado para su atención;

XII. Llevar a cabo conforme a lo dispuesto en esta Ley; Investigaciones de oficio, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de hechos que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos, daños o deterioro grave a los ecosistemas del Distrito Federal o sus elementos;

XIII. Emitir recomendaciones a las dependencias; órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; o cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos;

XIV. Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley; proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

XV. Formular y validar dictámenes técnicos y periciales de daños ambientales y; en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas, en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

XVI. Informar, orientar y asesorar a la población, dependencias y Delegaciones, órganos desconcentrados de la administración pública, respecto de los derechos y obligaciones de los habitantes del Distrito Federal, contenidos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de las gestiones a realizar ante otras autoridades e instancias competentes;

XVII. Concertar con organismos privados y sociales; instituciones de Investigación y educación y demás interesados, la realización de acciones vinculadas con el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría;

XVIII. Promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría, así como aplicar la mediación y el arbitraje, como mecanismos alternativos de solución de controversias;

XIX. Promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas, relacionadas con las materias de su competencia, así como acciones o mecanismos para que los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, adopten voluntariamente prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos;

XX. Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otros órganos jurisdiccionales, las acciones necesarias para representar el interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables;

XXI. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia;

XXII. Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las modificaciones normativas o de procedimientos necesarias, para fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial aplicable en el Distrito Federal;

XXIII. Coadyuvar con autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal en las acciones de verificación, inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad, de su competencia;

XXIV. Ejercer las atribuciones que le sean transferidas por otras autoridades federales o del Gobierno del Distrito Federal y que sean acordes a su objetivo;

XXV. Emitir opiniones relacionadas con las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como aplicar para efectos administrativos, esta Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

XXVI. Sustanciar y resolver los recursos administrativos de su competencia;

XXVII. Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como de actos u omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas del Distrito Federal o su elemento;

XXVIII. Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y

XXIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.

Artículo 6. ...

I. ...

II. El Procurador(a);

III. a IV. ...

V. La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos;

VI. El Comité Técnico Asesor, y

VII. Las unidades administrativas que se establezcan en su Reglamento.

Artículo 8. ...

I. a III. ...

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad y no encontrarse inhabilitado(a) conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. El Procurador(a), además de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrá las siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. Formular la política de investigación sobre el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial de acuerdo a su competencia;

XIV. Expedir las acreditaciones de los servidores públicos de la procuraduría para que realicen los reconocimientos de hechos e impongan acciones precautorias en el cumplimiento de sus atribuciones;

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

XVIII. Resolver los recursos administrativos que le correspondan;

XIX. Emitir acuerdos, circulares, manuales de organización y procedimientos conducentes, al desempeño de sus atribuciones;

XX. Expedir las normas, lineamientos y políticas en ejercicio de las atribuciones que conforme a las leyes competan a la Procuraduría;

XXI. Expedir las condiciones generales de trabajo de la Procuraduría y proveer su cumplimiento, en los términos de la legislación aplicable;

XXII. Adscribir orgánica y administrativamente a la oficina del Procurador (a), las unidades administrativas que estime pertinentes;

XXIII. Participar en las sesiones del Consejo de Gobierno, como invitado permanente, con derecho a voz únicamente, y

XXIV. ...

Artículo 12. ...

I. ...

II. ...

III. ...

...

En la integración de las y los miembros del Consejo, el porcentaje mínimo en función del género de la persona no podrá exceder del 60 por ciento de uno de los géneros, al menos que existan razones especiales que resulte en lo contrario.

El Procurador (a) participará como invitado permanente en las sesiones del mismo únicamente con derecho de voz.

Artículo 14. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Apoyar las funciones de la Procuraduría, a fin de que ésta cumpla de manera eficaz, con las disposiciones en materia de protección al medio ambiente y al adecuado ordenamiento territorial del Distrito Federal, garantizando la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal, a disfrutar de un ambiente adecuado, para su desarrollo, salud y bienestar, así como de un ordenamiento territorial sustentable;

VIII. Establecer, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará el Consejo de Gobierno y el Comité Técnico Asesor, respecto de su operación y funcionamiento, calendario de reuniones, quórum para sesionar, toma de decisiones y demás que en el ámbito de dichos órganos colegiados se requieran, para asegurar el buen funcionamiento de la Procuraduría, y

IX. Las demás que establezca el Reglamento Interior.

Artículo 15 BIS 3. El Reglamento de esta Ley establecerá, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará el Comité Técnico Asesor, respecto de su operación y funcionamiento, periodicidad de reuniones, quórum para sesionar, toma de decisiones, así como sustitución y ratificación de consejeros ciudadanos.

Artículo 15 BIS 4. Las Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial tendrán, en el ámbito de su competencia, las atribuciones genéricas siguientes;

I. Atender las denuncias ciudadanas que les sean turnadas e iniciar investigaciones de oficio, en los supuestos a que se refiere esta Ley, según corresponda, así como sustanciar los procedimientos respectivos;

II. ...

III. ...

IV. Realizar los reconocimientos de hechos en los términos establecidos en la presente Ley, e imponer las acciones precautorias de conformidad con lo que establece el artículo 26 bis del presente ordenamiento;

V. Solicitar, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección por parte de las autoridades competentes;

VI. Realizar acciones de conciliación y mediación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Calificar, dictaminar y resolver sobre el contenido de las actas de los reconocimientos de hechos que lleven a cabo;

VIII. ...

IX. Determinar fundada y motivadamente, las acciones precautorias que correspondan, como resultado de los reconocimientos de hechos que instauren, en los términos establecidos en la presente Ley;

X. Emitir las resoluciones que correspondan a los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio;

XI. Elaborar, en coordinación con la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, los proyectos de Recomendaciones y Sugerencias y remitirlos al Procurador (a) para su aprobación y suscripción, conforme a los lineamientos que éste señala;

XII. Dar respuesta en forma oportuna, debidamente fundada y motivada a las denuncias ciudadanas presentadas y ratificadas ante la Procuraduría, notificando al interesado el resultado de las visitas de reconocimiento de hechos, de las acciones precautorias que se hayan solicitado a las autoridades competentes o las diligencias realizadas;

XIII. Solicitar la comparecencia de las personas mencionadas en las denuncias ciudadanas, que sean admitidas o en las investigaciones de oficio que tramite, a fin de desahogar las diligencias que correspondan o manifestar lo que a su derecho convenga, y

XIV. Las demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos o administrativos, aplicables o las que les sean encomendadas, por acuerdo del Procurador (a) y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo.

El Reglamento establecerá los mecanismos de coordinación y transversalidad que permitan, según corresponda, una actuación eficiente y eficaz de las Subprocuradurías entre si y de éstas con otras unidades administrativas de la Procuraduría, en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 15 BIS 5. La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

- II. Turnar, previo acuerdo del Procurador (a), las denuncias a la Subprocuraduría que corresponda para la investigación del caso;
- III. Proponer al Procurador (a) los lineamientos jurídicos que serán observados por las Subprocuradurías y las otras unidades administrativas en el ejercicio de sus funciones;
- IV. Presentar a consideración del Procurador (a), las propuestas de contratos, acuerdos y convenios de colaboración que procedan en términos de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Sustanciar los procedimientos derivados de las impugnaciones formuladas, contra actos de la Procuraduría;
- VI. Formular querellas ante el Ministerio Público por actos, hechos y omisiones, en los casos en que la Procuraduría resulte afectada; otorgando en su caso el perdón respectivo;
- VII. Denunciar ante las autoridades competentes, los actos, hechos u omisiones, que pudieran ser constitutivos de ilícitos penales o administrativos en materia ambiental y del ordenamiento territorial y coadyuvar con el Ministerio Público, en los procedimientos que al efecto se inicien;
- VIII. Representar a la Procuraduría, en los procedimientos judiciales, laborales o administrativos;
- IX. Atender y resolver las consultas jurídicas, que le sean formuladas por las Subprocuradurías y los distintos órganos y unidades administrativas de la Procuraduría, así como mantener actualizados a dichos órganos, de los instrumentos jurídicos relativos a sus funciones;
- X. Ejercer sus atribuciones en congruencia con los programas y lineamientos expedidos por el Procurador (a);
- XI. Realizar los estudios jurídicos que le requiera el Procurador (a) y las demás unidades administrativas de la Procuraduría;
- XII. Apoyar a las Subprocuradurías, en la elaboración de los proyectos de Sugerencias y Recomendaciones que procedan conforme a lo dispuesto en la presente Ley, así como realizar los proyectos de Sugerencias que requiera el Procurador (a);
- XIII. Informar, orientar y asesorar a la población y a la administración pública, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;
- XIV. Designar, autorizar, delegar en los servidores públicos adscritos a la unidad, facultades para presentar denuncias, contestar demandas, denuncias, querellarse, comparecer en audiencias y en todo tipo de diligencias y actuaciones jurisdiccionales y administrativas; ofrecer pruebas, interponer recursos y, en general, realizar todo tipo de actos tendientes a:
- a) La representación del interés legítimo de las personas, que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que implique o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones, en materia ambiental y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal.
 - b) La defensa de los legítimos intereses de la Procuraduría.
- XV. Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otros órganos jurisdiccionales o administrativos, las acciones necesarias para:
- a) Representar el interés legítimo de las personas, que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones, que implique o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables.
- XVI. Solicitar informes y documentación a las autoridades y a las personas involucradas, para el inicio o desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia;

XVII. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de competencia de la Procuraduría;

XVIII. Elaborar los proyectos de convenios de coordinación, de la Procuraduría con autoridades Federales, Estatales, Municipales y del Distrito Federal, para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIX. Certificar los documentos que obren en el archivo de la Procuraduría, cuando deban ser exhibidos en procedimientos judiciales, contenciosos, administrativos y en general, para cualquier proceso, procedimiento o averiguación;

XX. Archivar y resguardar los expedientes y documentos de trámite, anexos, de las investigaciones de oficio y de las denuncias concluidas por la Procuraduría;

XXI. Apoyar a las Subprocuradurías, en el seguimiento de las Sugerencias que emita la Procuraduría;

XXII. Participar y en su caso elaborar: Estudios, reportes e informes especiales, conforme a los lineamientos que emita el Procurador (a);

XXIII. Ejercer las atribuciones de la Procuraduría, en materia de arbitraje;

XXIV. Fungir como Oficina de Información Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

XXV. Fijar, sistematizar; unificar y difundir, para efectos administrativos, los lineamientos y criterios de interpretación y aplicación de la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones, que normen el funcionamiento y actividades de la Procuraduría;

XXVI. Proponer los proyectos de Sugerencias, que correspondan en los términos establecidos en este ordenamiento y su Reglamento, y

XXVII. Las demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, o les sean encomendadas por el Procurador (a) y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo.

El Reglamento de esta ley, establecerá los mecanismos que permitan, según corresponda, una actuación coordinada a las Subprocuradurías y otras unidades administrativas de la Procuraduría, en el ejercicio de las atribuciones referidas.

Artículo 15 Bis 6. La Procuraduría, de acuerdo con el presupuesto que le corresponde, y de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, contará con las Coordinaciones, Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad Departamental, Verificadores, Inspectores, Investigadores, Peritos y demás servidores públicos que se requieren para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 15 Bis 7. La Procuraduría deberá contar con un Servicio Público de Carrera, que garantice la profesionalización de la totalidad de sus servidores públicos y el ejercicio adecuado y eficiente de sus funciones.

El Reglamento de esta Ley, contendrá las disposiciones a que se sujetará el establecimiento, instrumentación y evaluación del Servicio Público de Carrera de la Procuraduría.

Artículo 15 Bis 8. Los servidores públicos que presten sus servicios en la Procuraduría, se regirán por las disposiciones del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las contenidas en los ordenamientos jurídicos, que de él se deriven. Dicho personal quedará, incorporado al Régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los servidores públicos, que integren la plantilla de la Procuraduría se considerarán como trabajadores de confianza, debido a la naturaleza de las funciones que éste desempeña.

Artículo 18. La Procuraduría, dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a partir de las denuncias que reciba en los términos de esta Ley, o de oficio, en aquellos casos en que así lo acuerde el Procurador (a), conforme a lo dispuesto en este ordenamiento.

Artículo 19. En la actuación de la Procuraduría que no implique reconocimientos de hechos imperará el principio inquisitivo sobre el dispositivo.

Artículo 20. ...

El acceso a los documentos y las solicitudes de información, deberá estar debidamente justificado, y referirse a las denuncias que reciba la Procuraduría, o a las investigaciones, que inicie de oficio.

...

...

Artículo 25. ...

I. Solicitar a las autoridades competentes, la información y documentación que considere necesaria, para el esclarecimiento de los hechos;

II. Requerir la rendición del informe correspondiente, a la autoridad presuntamente responsable, de los hechos denunciados;

III. Llevar a cabo los reconocimientos de hechos necesarios, para la substanciación de las denuncias y en caso de ser procedentes emitir las acciones precautorias que correspondan, y solicitar en su caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la revocación y cancelación de las licencias, autorizaciones, permisos, certificados y registros, cuando se trasgreden las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, del Distrito Federal;

IV. Solicitar a las autoridades competentes la realización de visitas de verificación o actos de inspección, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

V. Citar a declarar, en caso de estimarlo necesario, a las personas involucradas en los hechos denunciados;

VI. Aplicar en su caso, mecanismos alternativos de solución a la controversia respectiva;

VII. Elaborar, en su caso, los dictámenes técnicos necesarios para determinar en el expediente de la denuncia, las posibles afectaciones al ambiente o al ordenamiento territorial derivadas de los hechos denunciados y las acciones necesarias para su restitución;

VIII. Allegarse y desahogar todo tipo de elementos probatorios, para el mejor conocimiento de los hechos;

IX. Informar periódicamente al denunciante, sobre las actuaciones realizadas y por practicar; para el esclarecimiento de los hechos objeto de la denuncia, y

X. Las demás actuaciones que correspondan, de acuerdo a sus atribuciones y conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 26 Bis. Cuando de los resultados asentados en un acta de reconocimiento de hechos practicado por la Procuraduría en los términos de la presente Ley y su Reglamento, existan indicios para presumir desequilibrio ecológico; daños o deterioro al ambiente o a cualquiera de sus componentes; daños o deterioro a la infraestructura urbana, a la vía pública, al uso del suelo, al paisaje urbano o al patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal, la Procuraduría podrá, con la debida fundamentación y motivación, imponer acciones precautorias en materia ambiental y del ordenamiento territorial notificándolas al interesado y otorgándole un plazo adecuado para su realización. Dichas acciones precautorias tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas

Artículo 26 Bis 1. El Procurador (a) formulará la política de reconocimiento de hechos de la Procuraduría, a través de los programas y lineamientos que se expidan, los cuales contendrán como mínimo:

- I. Los criterios de selección y evaluación, para la acreditación de investigadores;
- II. La capacitación permanente de investigadores, y
- III. La renovación anual de las acreditaciones.

Artículo 27. El trámite de la denuncia se dará por terminado mediante la resolución en los supuestos siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. Cuando se han realizado las actuaciones previstas por esta ley y su Reglamento, para la atención de la denuncia. Las resoluciones emitidas en estos términos, podrán ser valoradas para la emisión de una recomendación o sugerencia;
- IV. Que el denunciante manifieste expresamente su desistimiento, en cuyo caso la Procuraduría valorará la procedencia del inicio de la investigación de oficio correspondiente;
- V. La Subprocuraduría competente, determine la procedencia de la elaboración de una recomendación o sugerencia, la cual será puesta a consideración del Procurador (a);
- VI. ...
- VII. ...

Artículo 32 Bis. La sugerencia que emita la Procuraduría deberá contener, por lo menos lo siguiente:

- I. Los antecedentes que dieron origen a la sugerencia;
- II. La descripción del marco jurídico relativo a la materia sobre la que verse el instrumento;
- III. La descripción de la problemática ambiental o del ordenamiento territorial objeto de la Sugerencia, y en su caso los indicadores de gestión y de desempeño existentes en el tema, y
- IV. Los argumentos técnicos y jurídicos que fundamenten y motiven la Sugerencia.

Artículo 34. ...

...

Aceptada la Recomendación, la Procuraduría deberá dar el seguimiento correspondiente a fin de garantizar que la misma se cumpla en sus términos

Cuando la autoridad no acepte la Recomendación deberá responder a la Procuraduría con los razonamientos que motivaron su decisión.

En los casos en que por la naturaleza de la Recomendación se requiera de un plazo adicional al señalado para su cumplimiento, la Procuraduría podrá ampliar o autorizar la prórroga que le solicite la autoridad correspondiente, hasta el doble de dicho plazo o por un plazo mayor debidamente justificado.

La autoridad o servidor público que haya aceptado la Recomendación tendrá la responsabilidad de su total cumplimiento.

Artículo 35. En contra de las resoluciones definitivas que dicte la Procuraduría, con motivo de los procedimientos de reconocimiento de hechos y las acciones precautorias que inicie en las materias a que se refiere ésta Ley, será procedente el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y su desahogo se dará conforme a lo dispuesto en ese ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Tórnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

CUARTO.- Los procedimientos y recursos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en ese momento.

QUINTO.- El Jefe de Gobierno realizará las reformas pertinentes al Reglamento de estas Leyes, a efecto de armonizarlo con el presente decreto, dentro de los tres meses siguientes de su publicación.

SEXTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- SECRETARIO, DIP. ALFREDO VINALAY MORA.- FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida aplicación y observancia, expido el presente decreto promulgatorio en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARTURO AISPURU CORONEL.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento).- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

FE DE ERRATAS AL DECRETO PUBLICADO LOS DÍAS 27 Y 29 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMEROS 450 Y 452, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NOPALTZIN NÚMERO 66, COLONIA TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 600.56 METROS CUADRADOS.

DRA. ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS al Decreto publicado los días 27 y 29 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, números 450 y 452, décima séptima época, por el que se expropia a favor del Distrito Federal el inmueble que se indica, ubicado en la calle Nopaltzin número 66, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, de esta Ciudad, para llevar a cabo acciones de mejoramiento urbano del centro del población, así como la edificación de vivienda de interés social y popular en beneficio de la colectividad.

EN LA CARÁTULA Y PÁGINA 7, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 450, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2008, DICE:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NOPALTZIN NÚMERO 66, COLONIA TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD.

DEBE DECIR:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NOPALTZIN NÚMERO 66, COLONIA TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD.

EN LA CARÁTULA Y PÁGINA 3, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 452, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, DICE:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NOPALTZIN NÚMERO 66, COLONIA TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD.

DEBE DECIR:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NOPALTZIN NÚMERO 66, COLONIA TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2008

(Firma)

DRA. ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN

Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, informa de los fallos de las Licitaciones Públicas Nacionales referente a los Servicios Relacionados con Obra Pública que llevó acabo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del D.F., como a continuación se mencionan:

No. de Licitación	Descripción General de la Obra	Monto Total de la Obra	Monto de la Obra sin I.V.A.	Inicio de la Obra	Conclusión de la Obra	Adjudicado a:	Fecha de Emisión del Fallo
30001032-004-08	Proyecto Ejecutivo de Regeneración Urbana en el Corredor Integración y Desarrollo “Eje Central”	\$ 7´762,587.69	\$ 6´750,076.25	03/03/2008	29/08/2008	Arquitectura 911, S.C.	27/02/2008
30001032-006-08	Proyecto Ejecutivo para el Reordenamiento y Mejoramiento de Imagen Urbana del Entorno a la Basílica	\$ 4´645,134.53	\$ 4´039,247.42	03/03/2008	30/06/2008	Hugo García Pérez	27/02/2008
30001032-007-08	Proyecto Ejecutivo de Recuperación del Corredor Urbano Avenida Michoacán, Mercado Michoacán y Módulo de Vigilancia	\$ 4´188,487.20	\$ 3´642,162.78	03/03/2008	30/06/2008	Javier Ignacio Jiménez Trigos	27/02/2008
30001032-008-08	Proyecto Ejecutivo de Regeneración en el Corredor Integración y Desarrollo de la Calzada de Guadalupe y Calzada de los Misterios	\$3´709,673.77	\$ 3´225,803.28	01/04/2008	29/07/2008	JP Macro, S.A. de C.V.	28/03/2008
30001032-009-08	Proyecto Ejecutivo de Regeneración Urbana de la Avenida Montevideo tramo Calzada de los Misterios a la Avenida Instituto Politécnico Nacional	\$ 1´725,771.51	\$1´500,670.86	01/04/2008	29/06/2008	Bejjani y Asociados, S.A. de C.V.	28/03/2008
30001032-012-08	Proyecto Ejecutivo para el Mejoramiento de la Alameda Norte	\$ 4´136,961.70	\$ 3´597,358.74	04/07/2008	30/10/2008	Nikita S.A. de C.V.	02/07/2008

Están a disposición de todo público la asignación del presente fallo, así como para todos aquellos que han sido rechazados o declarados desiertos, en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en San Antonio Abad No. 32, 5º piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtemoc, con un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., A 31 de octubre de 2008

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 24 fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, por ausencia del Director Ejecutivo de Administración, firma.

(Firma)

C. Alfredo Anguiano Chávez
Subdirector de Recursos Materiales

**Administración Pública del Distrito Federal
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas**

**NOTA ACLARATORIA
CONVOCATORIA N° 15-2008**

DICE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-024-08	\$4,000.00 compranet: \$3,600.00	03/Nov/2008 hasta las 14:00 horas Igual	04/Nov/2008 10:00 horas Igual	07/Nov/2008 10:00 horas Igual	12/Nov/2008 11:00 horas Igual	12/Nov/2008 11:01 horas Igual
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Terminación de los Trabajos del Parque Iztapalapa Igual			21/Nov/2008 Igual	30/Sept/2009 Cambio	\$ 28'500,000.00 Igual

DEBE DECIR:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-024-08	\$4,000.00 compranet: \$3,600.00	03/Nov/2008 hasta las 14:00 horas Igual	04/Nov/2008 10:00 horas Igual	07/Nov/2008 10:00 horas Igual	12/Nov/2008 11:00 horas Igual	12/Nov/2008 11:01 horas Igual
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Terminación de los Trabajos del Parque Iztapalapa Igual			21/Nov/2008 Igual	15/May/2009 Cambio	\$ 28'500,000.00 Igual

México, D.F., a 31 de octubre de 2008

(Firma)

**Ing. Alejandro Echaniz Partida
Director General**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

El C. ALDO PAVÓN SEGURA, Director de Administración en la Secretaría de Educación, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26, 27 Inciso A, 28 párrafo primero, 30 Fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Convoa a los Prestadores de Servicio Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios que se describen a continuación:

Licitación Pública Nacional SEDF/LPN/008/08, "Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos" y "Refacciones y accesorios para equipo de cómputo"

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera Etapa Apertura de Sobres	Fallo de adjudicación
SEDF/LPN/008/08	\$2,000.00	05 de Noviembre de 2008 a las 14:00 hrs.	07 de Noviembre de 2008 a las 10:00 hrs.	10 de Noviembre de 2008 10:00 hrs.	12 de Noviembre de 2008-10:00.

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
02		Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	34	Contrato

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la U.D., de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la Calle de Jalapa No. 15, 5° Piso Colonia Roma, Teléfono 55 11 51 31 Ext. 2130, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 03, 04 y 05 de noviembre del año 2008, mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.**

- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la calle de Jalapa No. 15, 5° Piso, Colonia Roma, D.F.
- Lugar y plazo de prestación de los servicios, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos.
- El pago se realizará, de acuerdo a las bases de la Licitación.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **En esta licitación, no se otorgarán anticipos.**

México Distrito Federal a 27 de Octubre de 2008

C. ALDO PAVÓN SEGURA
Director de Administración
(Firma)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

El C. ALDO PAVÓN SEGURA, Director de Administración en la Secretaría de Educación, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26, 27 Inciso A, 28 párrafo primero, 30 Fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Convoa a los Prestadores de Servicio Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios que se describen a continuación:

Licitación Pública Nacional SEDF/LPN/009/08, “Bienes Informáticos”

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera Etapa Apertura de Sobres	Fallo de adjudicación
SEDF/LPN/009/08	\$2,000.00	05 de Noviembre de 2008 a las 15:00 hrs.	07 de Noviembre de 2008 a las 17:00 hrs.	10 de Noviembre de 2008 17:00 hrs.	12 de Noviembre de 2008-15:00.

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
02		Bienes Informáticos.	14	Contrato

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la U.D., de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la Calle de Jalapa No. 15, 5° Piso Colonia Roma, Teléfono 55 11 51 31 Ext. 2130, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 03, 04 y 05 de noviembre del año 2008, mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.**

- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la calle de Jalapa No. 15, 5° Piso, Colonia Roma, D.F.
- Lugar y plazo de prestación de los servicios, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos.
- El pago se realizará, de acuerdo a las bases de la Licitación.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **En esta licitación, no se otorgarán anticipos.**

México Distrito Federal a 27 de Octubre de 2008

C. ALDO PAVÓN SEGURA
Director de Administración
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
Convocatoria: 005/08

El Lic. Juan Francisco Serafín Fuentes Director de Recursos Materiales en la Delegación Álvaro Obregón; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo I, 30 fracción II, 32 y 63 fracción I de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y 36 de su Reglamento, se convoca a participar en la **Licitación Pública Internacional No. 30001016-005-08**, para la **Adquisición de Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación y Bienes Informáticos**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Pruebas de inspección física y de arranque	Segunda Etapa Fallo
30001016-005-08	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,250.00	04 / 11 / 2008 14:00 horas	05 / 11 / 2008 11:00 horas	10 / 11 / 2008 11:00 horas	11 y 12 / 11 / 2008	14 / 11 / 2008 12:00 horas
Partida	Descripción				Unidad de medida	Cantidad
01	Sistema de CCTV que incluya: 1 NDVR de 16 canales de video con conector BNC, disco duro de 500 GB, 1 Computadora para gestión y monitoreo del sistema CCTV, 14 Cámaras de Súper Alta resolución día/noche, 540 líneas de resolución en B/N, lente profesional 1-6-3.4 mm., 2 monitores, 2 Cámaras Domo día/noche de 360°, 480 líneas de resolución zoom 320 x 360° continuos y 180° en Tilt 3.55, Transceptor pasivo de una canal hasta 300 mts. para video UTP 16, bobina de cable UTP, Cat. 5 AWG 24, de 305 mts. de longitud.				Sist.	01
02	Computadora personal secretarial				Pza.	94
03	Estación de trabajo para desarrollo de sistemas y aplicaciones avanzadas, uso de programas de diseño y mapas interactivos				Pza.	03
04	Computadora portatil para diseño (Mac Book)				Pza.	02
05	Impresora laser para red local, tipo 1				Pza.	05

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta: en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 10, esq. Canario s/n, Colonia Toluca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5276-6938, los días 31 de octubre, 3 y 4 de noviembre de 2008; en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria local del Distrito Federal, a través del llenado de la Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En Compranet (mediante los recibos que genera el sistema en la red pública Internet (<http://compranet.gob.mx>) a través de la opción de pago de bases en bancos y presentarse a pagar en cualquier sucursal del Banco Santander Serfin, S.A. con cargo a la cuenta No. 6550112346-7. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales de la Convocante para recibir sus bases.
- Costo de las Bases: será de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y en Compranet: \$ 1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

- **Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** La Junta de Aclaración de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en la **Sala de Proyecciones**, Ubicada en el Edificio Delegacional de la Convocante; cita en Calle 10, Esquina Canario, S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal.
- **Plazos:** en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** en español.
- **La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será:** moneda nacional (peso mexicano).
- **Anticipos:** en la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- **Lugar de entrega de los bienes:** en el **Almacén General**, ubicado en Av. Escuadrón 201, S/N, a un costado del Gimnasio Modular G-3, Col. Cristo Rey, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**
- **Pagos:** se efectuarán a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la Convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

México, Distrito Federal a 31 de octubre del 2008

(Firma)

Lic. Juan Francisco Serafín Fuentes
Director de Recursos Materiales
en la Delegación Álvaro Obregón

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Gustavo A. Madero

Dirección General de Administración en Gustavo A. Madero

Convocatoria: 013 por Licitación Pública Nacional

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA Director General de Administración del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º Apartado “A” Fracción III, 24 Apartado “A” y 25 Apartado “A” Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, UBICADO EN CALLE TOKIO S/N ESQ. SAN ÁNGEL, COL. MALACATES EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL 10				14/11/2008	26/12/2008	\$ 1'070,000.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura sobre único	Acto de fallo
30001098-034-08	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	43 días calendario	04/11/2008	06/11/2008 18:30 horas	03/11/2008 12:00 horas	11/11/2008 10:00 horas	14/11/2008 10:00 horas

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente convocatoria, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio No. **SE/0216/08** de fecha **18 de enero del 2008**, remitió a la Delegación Gustavo A. Madero el Analítico de Claves y Programa Operativo Anual en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Calendario Presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas; información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político Administrativo; datos que la Dirección General de Administración notificó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el Oficio No. **DGAM/DGA/0368/08** de fecha **26 de febrero del 2008**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la **Jefatura de Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra** ubicada en, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 3224 y 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema (pago no reembolsable) para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor del: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- Por adquisición directa y por Compranet, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, curriculum empresarial y curriculum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro y en trabajos similares.
- 3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal y constancia de no adeudos de las contribuciones, expedida por la Administración Tributaria o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que no se cuenta con adeudos pendientes de pago.

4.- Comprobatorios del capital contable mínimo mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal 2007, así como de las declaraciones parciales a un mes anterior a la celebración del concurso (de enero a septiembre del 2008); Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal 2007 y Estados Financieros correspondientes al último período de tres meses anterior a la celebración del concurso (al último trimestre de julio a septiembre del 2008) firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional Contador Público.

5.- Deberá entregarse a la **“CONVOCANTE”** copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de apertura técnica será motivo de descalificación.

6.- Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento de los puntos anteriores, en la **Jefatura de Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra** ubicada en planta baja del Edificio Delegacional en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la **Jefatura de Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra** ubicada en planta baja del Edificio Delegacional en la avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, ésta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgará anticipo del 10% para el inicio de obra y 20% para compra de materiales, con la salvedad de que **“EL CONCURSANTE”** ganador deberá iniciar y concluir los trabajos en el período programado y de que por la proximidad del cierre del ejercicio presupuestal del 2008, en el caso de entrega extemporánea de dicho anticipo **no se concederá diferimiento** para reprogramación del período contractual, lo anterior en apego al artículo 487 del Código Financiero del Distrito Federal, así como el Artículo 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; **“LA CONVOCANTE”**; con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por el contratista y entregadas a la Supervisión de la Obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el I.V.A.), a favor de: **La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO, PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, D. F., a 31 de octubre del 2008.

Director General Administración

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
NOTA ACLARATORIA
Convocatoria No. 05 – 2008

De conformidad con el artículo 31 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se informa a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional numero 30001025-013-08, que en la publicación realizada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de Octubre de 2008, en sus páginas números 44 y 45, por errores de captura se estableció una fecha límite para adquirir bases anterior a la publicación de la convocatoria No. 05-2008; por lo que con el objeto de no limitar el numero de participantes a esta licitación, se modifican las fechas de los eventos y la correcta descripción de los trabajos que **fueron publicados como:**

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
395 días naturales		Construcción de la primera etapa del Panteón Ahuetongo .		01-diciembre-2008	30-diciembre-2009	\$ 6'800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001025-013-08	\$ 1,800.00	17-septiembre-2008	04-noviembre-2008 11:00 hrs.	30-octubre-2008 11:00 hrs.	10-noviembre-2008 11:00 hrs.	13-noviembre-2008 19:00 hrs.

Para quedar de la siguiente forma:

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
395 días naturales		Construcción de la primera etapa del Panteón Aguatongo .		01-diciembre-2008	30-diciembre-2009	\$ 6'800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001025-013-08	\$ 1,800.00	31-octubre-2008	06-noviembre-2008 11:00 hrs.	03-noviembre-2008 11:00 hrs.	11-noviembre-2008 11:00 hrs.	14-noviembre-2008 11:00 hrs.

Los requisitos y datos establecidos en la publicación de fecha 27 de octubre del 2008 en las paginas 44 y 45 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no tiene modificación alguna, salvo los de esta NOTA ACLARATORIA, consistente en las fechas de los actos y la correcta descripción de los trabajos.

Esta NOTA ACLARATORIA se emite dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 y 31 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 30 de octubre de 2008
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MANUEL ARÉVALO GUTIÉRREZ
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

LIC. LIDIA ARACELI JIMÉNEZ MEJÍA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **Nos. 30001026-028-08 “MAQUINAS Y HERRAMIENTAS” y 30001026-029-08 “PINTURA TRAFICO”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-028-08 “MAQUINAS Y HERRAMIENTAS”		CONVOCANTE \$ 1,000.00	05 de noviembre de 2008 9:30 hrs.	10 de noviembre de 2008 9:30 hrs.	12 de noviembre de 2008 9:30 hrs.	Calendarizado
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	I330000130	EQUIPO PARA SOLDAR			2	PIEZA
02	I421000070	CORTADORA DE CONCRETO			1	PIEZA
03	I421400070	MOTOSIERRA DE GASOLINA			18	PIEZA
04	I421400104	SIERRA			4	PIEZA
05	I420200000	BOMBA ASPERSORA TIPO MOCHILA			16	PIEZA

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-029-08 “PINTURA TRANSITO”		CONVOCANTE \$ 1,000.00	05 de noviembre de 2008 13:00 hrs.	10 de noviembre de 2008 13:00 hrs.	12 de noviembre de 2008 13:00 hrs.	Calendarizado
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C841000070	PINTURA TRANSITO			29,000	LITRO
02	C841000076	THINNER ESTANDAR			1,000	LITRO

1.- Las Bases de estas Licitaciones Publicas Nacionales se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en **General Pedro Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840**, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal teléfono **55 16 26 34**.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 31 de octubre, 03 y 04 de noviembre de 2008, de 09:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago es en “La Convocante”, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria y será entregado en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el domicilio precitado.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega para los **BIENES** será en el Almacén General de esta Delegación, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, de conformidad con los Anexos Técnicos correspondientes.

8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En estas Licitaciones Publicas Nacionales no se otorgarán anticipos.

11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico aperez@miguelhidalgo.gom.mx y/o vmocha@miguelhidalgo.gob.mx.

12.- Los responsables de la Licitación: Lic. Lidia Araceli Jiménez Mejía, Directora General de Administración, Lic. Alfredo Pérez Guzmán, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, C. Guillermo Padilla Ledezma, Subdirector de Recursos Materiales.

(Firma)

México, Distrito Federal a 31 de octubre de 2008.

Directora General de Administración

Lic. Lidia Araceli Jiménez Mejía

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 009-2008**

El Arq. Víctor Hugo Monterola Ríos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 inciso A y 25 inciso A fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para realizar las obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados según oficio de la Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal números SE/0101/08 de fecha 08 de enero de 2008.

Autorizados por el Subcomité de Obras en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 24 de octubre del 2008, mediante los casos Nos. 41 y 43 respectivamente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-017-08	\$2,500.00	04-NOV-2008	05-NOV-2008 10:00 HRS.	10-NOV-2008 10:00 HRS.	13-NOV-2008 10:00 HRS.	NO APLICA
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Instalación del alumbrado en el estadio de fútbol en el deportivo Momoxco, ubicado dentro del perímetro delegacional.			19-NOV-2008	31-DIC-2008	\$1'530,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-018-08	\$2,500.00	04-NOV-2008	05-NOV-2008 12:00 HRS.	10-NOV-2008 12:00 HRS.	13-NOV-2008 12:00 HRS.	NO APLICA
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de 6 aulas en la escuela secundaria no. 82, ubicada en el poblado de Santa Ana Tlacotenco, dentro del perímetro delegacional (primera etapa).			19-NOV-2008	31-DIC-2008	\$743,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

Constancia del Registro de Concursante actualizado, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Hugo Monterola Ríos**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo:

Estados Financieros correspondientes a la declaración anual del ejercicio fiscal 2007. Firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

Declaraciones parciales del ejercicio 2008, hasta un mes anterior al concurso.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que han cumplido en tiempo y forma las obligaciones Fiscales a lo establecido en el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en edición especial de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en enero de 2005.

En caso de estar en trámite el registro de concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal:

Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos registrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física.

Los documentos indicados anteriormente, además se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

Forma de pago de las bases:

Adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Supervisión de Obras de la Coordinación Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el día y hora marcado en las bases del concurso.

La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación de Milpa Alta; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura del sobre único con las propuestas técnica y económica, se efectuará el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación de Milpa Alta; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes licitaciones no se otorgará anticipo alguno.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de la obra.

Los interesados en la licitación, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las del presente concurso, mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total por cada uno, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obras similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

Se hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, reformado por decreto y que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 31 DE OCTUBRE DEL 2008.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitaciones Públicas

Convocatoria Múltiple: 010

El C.P. Julio Rodríguez Monsalve, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I y II, 32, 33, 37 Frac. I y II, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas para la adquisición de **“Equipo Médico y de Laboratorio”, “Instrumental Médico y de Laboratorio” “Mobiliario”**, de conformidad con lo siguiente:

“Equipo Médico y de Laboratorio”

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-015-08	\$2,000.00 Costo Compranet: \$1,800.00	04/11/08	05/11/08 16:00 horas	11/11/08 10:00 horas	13/11/08 13:00 horas

Partida N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Báscula con Estadímetro	Equipo	167
2	Cubeta con Porta Cubeta de Patada	Pieza	220
3	Esfigmomanómetro Aneroide Portátil.	Equipo	301
4	Estetoscopio Cápsula Doble	Pieza	356
5	Lámpara de pie Rodable	Pieza	369

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de noviembre de 2008 a las 16:00 horas.
- El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 11 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas.
- Fecha de fallo: 13 de noviembre de 2008 a las 13:00 horas.

“Instrumental Médico y de Laboratorio”:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-016-08	\$2,000.00 Costo Compranet: \$1,800.00	04/11/08	06/11/08 10:00 horas	12/11/08 10:00 horas	14/11/08 13:00 horas

Partida N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Espejo Vaginal Mediano Tipo Graves	Pieza	1,175
2	Torundera con Tapa	Pieza	914
3	Pinza Bozzeman (Uterina), Curva en Forma De “S”	Pieza	496
4	Pinza para Algodón de uso Dental	Pieza	1,021
5	Aplicador de Dycal, de uso Dental	Pieza	512

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas.
- El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 12 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas.
- Fecha de fallo: 14 de noviembre de 2008 a las 13:00 horas.

“Mobiliario”:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-017-08	\$2,000.00 Costo Compranet: \$1,800.00	04/11/08	07/11/08 12:00 horas	12/11/08 12:00 horas	14/11/08 16:00 horas

Partida N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Anaquele tipo esqueleto 7 entrepaños	Pieza	271
2	Archivero metálico 4 gavetas	Pieza	179
3	Banca tándem de 4 plazas	Pieza	657
4	Escritorio con pedestal bilateral	Pieza	353
5	Gabinete universal de 90cm X 50cm X 180cm	Pieza	128

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas.
- El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 12 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas.
- Fecha de fallo: 14 de noviembre de 2008 a las 16:00 horas.

- Nombre de los servidores públicos responsables de las licitaciones: Lic. María Teresa López Lagarde, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o C. P. José Manuel Ramírez Camacho, Subdirector de Adquisiciones.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, ubicada en el 3er. piso del domicilio de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, el cual deberá ser entregado en la Caja General, ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00 Horas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>.
- Estas licitaciones no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- Plazo de la Entrega de los bienes: de conformidad a lo establecido en las Bases.
- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a 31 de octubre de 2008.

(Firma)

C.P. JULIO RODRÍGUEZ MONSALVE

Director de Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 001

El C. Lic. ARMANDO T. COUTIÑO NÚÑEZ, Director de Administración y Finanzas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. FEG/LPN/001/2008, para la adquisición de “Mobiliario, Equipo de Administración y Otros Bienes”, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único que contiene la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
FEG/LPN/001/2008	\$3,000.00	4 DE NOVIEMBRE-08 10:00-14:00 hrs	5 DE NOVIEMBRE-08 15:00 hrs	7 DE NOVIEMBRE-08 15:00 hrs	10 DE NOVIEMBRE-08 15:00 hrs

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
30	Bicicleta de montaña, rodada 26, juego de cambio de 18 velocidades, cuadro en acero calibre 16 con diseño oval, frenos plastificados, con logotipos según diseño.	1,000	Pieza
15	Silla plegable tubular redondo de 19 mm., asiento y respaldo de polipropileno de alto impacto para uso rudo.	1,500	Pieza
3	Silla de visita, Estructura metálica de acero tubular ovalado ponchado de 15 x 30 mm.calibre16.	700	Pieza
1	Silla secretarial, ajuste de altura de respaldo y profundidad en el asiento.	400	Pieza
8	Cesto de basura de madera de 30 cms. de alto X 20 cms. de ancho X 30 cms. de fondo	400	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Ejercito Nacional No. 359 3er piso, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México Distrito Federal, los días 31 de octubre, 3 y 4 de noviembre del año en curso, con el siguiente horario: De 10:00 a 14:00 horas.

- * La forma de pago es: En las instalaciones de la Convocante mediante Cheque Certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal**
- * Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la licitación.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre único que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica, así como el fallo se llevarán a cabo, en la **“Sala de Juntas”** de la Convocante, ubicada en: Avenida Ejercito Nacional No. 359 3er piso, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
- * Lugar de entrega de los bienes: Conforme a los sitios establecidos en el Anexo Técnico de las bases.
- * Plazo de entrega de los bienes será: Conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico de las Bases.
- * Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2008.

(Firma)

Lic. Armando T. Coutiño Núñez
Director de Administración y Finanzas

SECCIÓN DE AVISOS**HERRUBEDAR, S.A. DE C.V.****(En Liquidación)****Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre del 2008**

Activo		Pasivo		\$	0
Bancos	\$ 5,281,223	Capital			
Impuestos a Favor	\$ 77,694	Capital Social		\$	302,082
		Reserva Legal		\$	60,416
		Resultados Acumulados		\$	5,269,807
		Resultado del Ejercicio		\$	(273,388)
		Suma Capital Contable		\$	5,358,917
Suma del Activo	<u>\$ 5,358,917</u>	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$ 5,358,917</u>	

México, D.F. a 10 de octubre de 2008

(Firma)

Leticia Eugenia Lara Torres
Liquidador**DARHER, S.A. DE C.V.****(En Liquidación)****Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre del 2008**

Activo		Pasivo		\$	0
Bancos	\$ 737,448	Capital			
Impuestos a Favor	\$ 5,134	Capital Social		\$	22,879
		Reserva Legal		\$	4,576
		Resultados Acumulados		\$	722,574
		Resultado del Ejercicio		\$	(7,447)
		Suma Capital Contable		\$	742,582
Suma del Activo	<u>\$ 742,582</u>	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$ 742,582</u>	

México, D.F. a 10 de octubre de 2008

(Firma)

Leticia Eugenia Lara Torres
Liquidador

RUBEDAR HERMES, S.A. DE C.V.
(En Liquidación)
Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre del 2008

Activo		Pasivo	\$	0
Bancos	\$ 1,039,580	Capital		
Impuestos a Favor	\$ 4,717	Capital Social	\$	35,139
		Reserva Legal	\$	7,028
		Resultados Acumulados	\$	1,009,577
		Resultado del Ejercicio	\$	(7,447)
		Suma Capital Contable	\$	1,044,297
Suma del Activo	<u>\$ 1,044,297</u>	Suma del Pasivo y Capital	<u>\$ 1,044,297</u>	

México, D.F. a 10 de octubre de 2008

(Firma)

Leticia Eugenia Lara Torres
Liquidador

HERCADIEGO, S.A. DE C.V.
(En Liquidación)
Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre del 2008

Activo		Pasivo	\$	0
Bancos	\$ 730,377	Capital		
Impuestos a Favor	\$ 5,126	Capital Social	\$	22,921
		Reserva Legal	\$	4,584
		Resultados Acumulados	\$	715,445
		Resultado del Ejercicio	\$	(7,447)
		Suma Capital Contable	\$	735,503
Suma del Activo	<u>\$ 735,503</u>	Suma del Pasivo y Capital	<u>\$ 735,503</u>	

México, D.F. a 10 de octubre de 2008

(Firma)

Leticia Eugenia Lara Torres
Liquidador

FONDO CREACIÓN, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de Fondo Creación, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R (la “Sociedad”) y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “Ley”), se informa que mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fondo Creación, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. celebrada el 5 de septiembre de 2008 a las 12:00 horas en la Ciudad de México, Distrito Federal convocada debidamente de conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad y de conformidad con el artículo 183 de la Ley se acordó y autorizó llevar a cabo un aumento en el capital social de la Sociedad de conformidad con las resoluciones del Punto Uno del Orden del Día siguientes:

“1. Se aprueba el Aumento del capital social en su parte fija por la cantidad de \$13,333,333.00 (Trece millones trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).”

“2. Se autoriza la emisión de 11,401 (once mil cuatrocientas un) acciones comunes, ordinarias, sin expresión de valor nominal, de la Serie “A” con derecho a voto cada una para representar la totalidad del Aumento del capital social fijo de la Sociedad.”

“3. Se autoriza que el señor Guy Emmanuel Jean Marcellin Claret de la Touche Lans, proceda a suscribir y pagar 9,132 (nueve mil ciento treinta y dos) acciones de las 11,401 (once mil cuatrocientas un) acciones correspondientes al Aumento de capital social fijo aprobado conforme a la Resolución 1 anterior.

Asimismo en virtud de las resoluciones acordadas en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de septiembre de 2008 a las 9:00 a.m. se aprueba una reclasificación de las acciones, por lo que se procede a la cancelación de 9,132 (nueve mil ciento treinta y dos) acciones de la Serie B y se autoriza la emisión de 9,132 (nueve mil ciento treinta y dos) de la Serie A. Adicionalmente, se autoriza que las 9,132 (nueve mil ciento treinta y dos) de la Serie A correspondientes a dicho aumento, sean pagadas mediante la capitalización de la deuda que tiene la Sociedad a favor del señor Guy Emmanuel Jean Marcellin Claret de la Touche Lans a la fecha de la presente asamblea.”

“4. En virtud que las restantes 2,269 (dos mil doscientas sesenta y nueve) acciones que se aprobaron emitir de conformidad con la Resolución 2 anterior para representar la totalidad del Aumento, no fueron suscritas por los demás accionistas en este acto, se ordena al Consejo de Administración (i) las guarde en la tesorería de la Sociedad hasta el 15 de noviembre de 2008, para que los accionistas interesados, comparezcan a ejercer su derecho de preferencia, y (ii) haga la cancelación correspondiente de las acciones que no hayan sido suscritas después del 15 de noviembre de 2008.

“5. En virtud de las resoluciones anteriores se aprueba modificar el artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad [...]”

(Firma)

Guy Emmanuel Jean Marcellin Claret de la Touche
Lans

Presidente del Consejo de Administración

(Firma)

Luis Fernando González Nieves

**Secretario no miembro del Consejo de
Administración**

FONDO CREACIÓN, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES
MERCANTILES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de Fondo Creación, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R (la "Sociedad") y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fondo Creación, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. celebrada el 4 de agosto de 2008 a las 11:00 horas en la Ciudad de México, Distrito Federal convocada debidamente de conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad y de conformidad con el artículo ciento ochenta y tres de la Ley, se informa que se acordó y autorizó llevar a cabo un aumento en el capital social de la Sociedad de conformidad con las resoluciones del Punto Uno del Orden del Día siguientes:

"1. Se aprueba el Aumento del capital social en su parte variable por la cantidad de \$12,952,217.00 (Doce millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)

"2. Se autoriza la emisión de 34,348 (treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y ocho) acciones comunes, ordinarias, sin expresión de valor nominal, de la "Serie B" con derecho a voto cada una para representar la totalidad del Aumento del capital social de la Sociedad."

"3. Se aprueba en virtud de las manifestaciones de los accionistas y del uso de sus derechos, la suscripción de las siguientes acciones:

- a) Se autoriza que el señor Guy Emmanuel Jean Marcellin Claret de la Touche Lans, proceda a suscribir y pagar en este acto 21,234 (veintiún mil doscientos treinta y cuatro) de las 34,348 (treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y ocho) acciones correspondientes al Aumento de capital social aprobado conforme a la Resolución 1 anterior y para tales efectos, en este acto se compromete a pagar (i) \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) más (ii) US\$200,000.00 (Doscientos mil dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Moneda Nacional conforme al Tipo de Cambio del 1 de agosto de 2008, es decir, la cantidad total de \$8,007,060.00 (Ocho millones siete mil sesenta pesos 00/100 M.N.). Por suscripción de acciones paga \$8,000,916.72 (Ocho millones novecientos dieciséis mil 72/100 M.N.) y por concepto de prima por suscripción de acciones, \$143.28 (Ciento cuarenta y tres pesos 28/100 M.N.).

"4. En virtud que las restantes 13,114 (trece mil ciento catorce) acciones que se aprobaron emitir de conformidad con la Resolución 2 anterior para representar la totalidad del Aumento, no fueron suscritas por los demás accionistas, se ordena al Consejo de Administración (i) las guarde en la tesorería de la Sociedad hasta el 15 de noviembre de 2008, para que los accionistas en caso de estar interesados, comparezcan a ejercer su derecho de preferencia, y (ii) haga la cancelación correspondiente de las acciones que no hayan sido suscritas después del 15 de noviembre de 2008.

(Firma)

Guy Emmanuel Jean Marcellin Claret de la Touche
Lans

Presidente del Consejo de Administración

(Firma)

Luis Fernando González Nieves

**Secretario no miembro del Consejo de
Administración**

AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como en los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca por **SEGUNDA** vez a los Accionistas de **AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo el próximo día **Cinco de Noviembre de 2008, en punto de las 11:00 horas**, en el domicilio social de la Sociedad sito en Julián Villagrán 1315 Norte, Colonia Industrial, C.P. 64440, Monterrey, Nuevo León, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia, nombramiento de escrutadores, verificación de Quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.
- II. Reforma de los Estatutos Sociales.
- III. Clausura de la Asamblea, redacción del Acta y designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Los Accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad.

Monterrey, Estado de Nuevo León, a 24 de Octubre de 2008.

AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
COMO CONSEJERO DELEGADO

(Firma)

JOSE CARMEN ARTURO ALCANTARA ROJAS
PRESIDENTE PROPIETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TOMEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Andrés Bello No. 45 Piso 24 Col. Chapultepec C.P. 11560 México, D.F.
Tel: (55) 5281 0069 (55)5281 0037 Fax: (55) 528 6033

TOMEN DE MÉXICO S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2008
(PESOS)

Tomen de México, S.A. DE C.V.
Estado de Situación Financiera Junio 30, 2008.

ACTIVOS**Activo Circulante**

Bancos e Inversiones	\$ 0
Deudores Diversos	
Toyota Tsusho Corp.	1,497,874

Total Activo Circulante \$ **1,497,874**

Activo Fijo \$ 0
Otros activos \$ 0

TOTAL ACTIVOS \$ **1,497,874**

PASIVOS

Proveedores	\$ 0
Acreedores	0

TOTAL PASIVOS \$ **0**
CAPITAL

Capital Fijo	\$ 225,317
Capital Variable	27,374,443
Impuestos Diferidos	3,096,822
Otras cuentas de Capital	82,683

Pérdidas ejercicios anteriores	-28,569,997
Pérdidas 2008	-711,394

TOTAL CAPITAL 1,497,874

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **1,497,874**

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 30 de junio de 2008

LIQUIDADOR
(Firma)

Licenciado Juan Carlos Gaedke Ruiseñor

SERVICIOS CONSULTIVOS EN ADMINISTRACION., S.C.

BALANCE GENERAL AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008

PASIVO

ACREEDORES	196,897.00
------------	------------

TOTAL PASIVO	196,897.00
--------------	------------

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	10,000.00
----------------	-----------

RES EJERCICIOS ANTERIORES	-206,897.00
---------------------------	-------------

TOTAL CAPITAL CONTABLE	-196,897.00
------------------------	-------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00
------------------------	------

(Firma)

AURELIO ROBERTO AGUILAR BAUTISTA

LIQUIDADOR

E D I C T O S**JUZGADO CUARTO CIVIL Y DE HACIENDA EN EL ESTADO.****EDICTO: PRIMERA PUBLICACIÓN****JORGE ALFREDO FLORES CAMPOS**

Por este conducto se hace de su conocimiento que dentro de los autos del expediente número **2269/2005** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **MANUEL CORTINA REYNOSO en contra de HSBC, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, se ordenó su llamamiento en su calidad de tercero, en el que se reclaman las siguientes prestaciones:

A) La declaración de la nulidad absoluta o inexistencia del cheque número 8414325 por la cantidad de \$96,100.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) y la declaración de la nulidad absoluta o inexistencia del cheque 8414319 valioso por la cantidad de \$24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100M.N.), expedidos por la demandada que pagó indebidamente con cargo a mi cuenta de deposito número 4015073190, sin que haya susrito, es decir, sin existir consentimiento de mi parte para su elaboración, esto en detrimento de patrimonio.

B) El pago de la cantidad de \$120,900.00 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivados de la disposición que realizó la demandada, la cual desconozco, de los cheques nulos jamás suscribí y de los que se derivaron para hacer los cargos indebidos en mi cuenta de deposito número 4015073190.

C) El interés legal que se genere desde la fecha de disposición en mi cuenta por parte de la demandada que fueron los días 13 y 14 de abril del año 2004, hasta el pago total del mismo.

D) El pago de gastos y costas del presente juicio.

Por este conducto se le notifica y llama a juicio, haciéndosele saber que dispone del término de treinta días contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca a hacer las manifestaciones que a su derecho convengan.

Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se harán en los **estrados del Juzgado**, y las no personales por medio de la lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio.

Emplazamiento que se le hace en términos del artículo **114 fracción II** del Código de Procedimientos Civiles en relación con los artículos **1070, 1378 y 1379** del Código de Comercio.

EXP. NO. 2269/2005

AGUASCALIENTES, AGS., 16 DE OCTUBRE DE 2008

EL PRIMER SECRETARIO

(Firma)

LIC. RUBÉN PÉREZ LÓPEZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en: **PERIÓDICO OFICIAL O SU EQUIVALENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)